



Resolución del Consejo Directivo N° 00010-2025-OEFA/CD

Lima, 06 de junio de 2025

VISTOS: El Informe N° 00005-2025-OEFA/GEG-COTS-MINDEF, emitido por la Comisión de Transferencia de Funciones del Ministerio de Defensa - MINDEF al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; el Informe N° 00199-2025-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **Ley del Sinefa**), se establece que con Decreto Supremo refrendado por los sectores involucrados se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, así como el cronograma para la transferencia del acervo documentario, personal, bienes y recursos de cada una de las entidades;

Que, en ese marco, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones en materia de fiscalización ambiental de los subsectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud, Defensa, Justicia, Educación y Cultura al OEFA (en adelante, **el Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM**), publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de mayo de 2023, se estableció como fecha de inicio del proceso de transferencia del subsector Defensa el Cuarto Trimestre de 2024;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, establece, entre otros aspectos, que el proceso de transferencia de funciones se desarrollará en un plazo máximo de seis (6) meses, contado a partir del inicio del proceso de transferencia de funciones; y, que excepcionalmente, el plazo puede ser ampliado por Resolución del Consejo Directivo del OEFA;

Que, en atención a ello, con la Resolución Ministerial N° 1720-2024-DE, modificada por la Resolución Ministerial N° 0218-2025-DE, el Ministerio de Defensa - MINDEF designa a sus miembros titulares y alternos ante la Comisión de Transferencia que tendrá a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones del MINDEF al OEFA (en adelante, **la Comisión de Transferencia**);

Que, a su vez, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00124-2024-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00044-2025-OEFA/PCD, el OEFA designa a sus miembros titulares y alternos ante la Comisión de Transferencia;

Que, en atención al marco normativo citado precedentemente, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad de ampliar, hasta el 31 de diciembre de 2025, el plazo de culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental del MINDEF al OEFA, con la finalidad de realizar las actuaciones necesarias conducentes a la culminación del citado proceso de transferencia de forma eficiente y ordenada, conforme al marco legal establecido;

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 012-2025, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 008-2025 del 05 de junio de 2025, el Consejo Directivo acordó por unanimidad ampliar hasta el 31 de diciembre de 2025, el plazo para concluir el proceso de transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental del MINDEF al OEFA, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del acta respectiva a fin de asegurar su publicación inmediata;

Con el visado de la Gerencia General y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones en materia de fiscalización ambiental de los subsectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud, Defensa, Justicia, Educación y Cultura al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental; así como, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal n) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar, hasta el 31 de diciembre de 2025, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones en materia de fiscalización ambiental del Ministerio de Defensa - MINDEF al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución al Ministerio de Defensa - MINDEF, al Ministerio del Ambiente - MINAM; y, al Presidente de la Comisión de Transferencia que tendrá a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental del Ministerio de Defensa - MINDEF al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como en el Portal Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa), en el plazo de un (1) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

[JNARCISO]

JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01430432"



01430432